

Gestión económica y administrativa.

#### Bloque 4: Especialización.

En este bloque se ofrecerán cursos y seminarios que permitan al alumno desarrollar su actividad en un ámbito específico de intervención sociocomunitaria. Los cursos se centrarán en especializaciones tales como la intervención en los ámbitos rurales y urbano-industriales, sectores sociales marginados, o gestión cultural.

Duración de la fase teórica presencial.

La duración total de la fase de formación teórica presencial será de 750 horas lectivas, que podrán ser cursadas a lo largo de un máximo de tres cursos académicos. La distribución de las horas entre los bloques pedagógicos que forman el programa se hará a criterio de la Escuela, que deberá acompañar una memoria explicativa de la programación, a efectos de reconocimiento una homologación de diplomas.

#### 2. FASE DE FORMACIÓN PRACTICA

Se desarrollará en los términos previstos en el Artículo 3 de la presente Orden y tendrá una duración mínima de 250 horas. Deberá realizarse en un plazo no superior a los 18 meses posteriores a la conclusión de la fase de formación teórica presencial. Su evaluación será llevada a cabo conjuntamente por un tutor y el responsable de la Institución en la que se desarrolla esta fase formativa. Dicha evaluación debe contemplar tanto el grado de satisfacción de los objetivos programados en la memoria inicial, como el desarrollo de su acción y la memoria final que presente.

#### 3. MEMORIA-PROYECTO DE FIN DE CURSO

Finalizada la fase de formación práctica y transcurrido un plazo no superior a un año, el alumno presentará la memoria-proyecto a que hace referencia el Artículo 3 de esta Orden. En su realización deberá contar con la dirección de un tutor y su evaluación corresponde a una comisión nombrada a tal efecto por la Escuela.

### ANEXO II

#### FUNCIONES Y TAREAS PARA LAS QUE DEBEN CAPACITAR LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE, ANIMADORES SOCIOCULTURALES Y DIRECTORES TECNICOS EN ANIMACION

##### MONITOR DE TIEMPO LIBRE

- Detectar las necesidades de intervención en el Tiempo Libre de un grupo reducido de personas conectándolo con su medio.
- Animar, dinamizar y facilitar el desarrollo de un grupo pequeño de personas.
- Diseñar, dirigir y ejecutar un taller o disciplina de su especialidad.
- Localizar recursos para el desarrollo de las actividades.
- Participar en un proyecto de animación general responsabilizándose de las tareas específicas que le son encomendadas.

##### ANIMADOR SOCIOCULTURAL

- Detectar las necesidades de intervención en una pequeña comunidad a grupo definido de población con características específicas.

b) Programar un proyecto de intervención en una pequeña comunidad o grupo definido de población.

c) Dirigir, ejecutar y evaluar acciones de animación en el ámbito señalado, actuando como responsable de un programa sectorial.

d) Localizar y generar recursos para el desarrollo de la intervención programada.

e) Coordinar el equipo de monitores que colaboren en el desarrollo del programa de intervención.

f) Participar en un equipo multidisciplinar que desarrolle una acción a gran escala.

##### DIRECTOR TECNICO DE ANIMACION

a) Investigar necesidades de intervención sociocomunitaria.

b) Diseñar, dirigir, coordinar y gestionar programas de intervención sociocultural multisectorial.

c) Evaluar la eficacia-eficiencia de los programas a medio y largo plazo.

d) Coordinar las actuaciones e intervención de equipos de animadores socioculturales que desarrollan un programa multisectorial.

e) Integrar los programas de intervención sociocultural en un plan de desarrollo comunitario amplio global.

f) Diseñar y llevar a cabo programas de dinamización cultural para amplios sectores de población.

g) Captar y gestionar recursos; llevar a cabo la elaboración y seguimiento del presupuesto, y el control de gasto.

*ORDEN de 28 de marzo de 1989, por la que se amplía la subvención al Ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de veintiséis millones novecientos ochenta mil novecientos noventa y dos pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.*

A tenor de lo dispuesto en la cláusula primera del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Jaén, relativa a modificaciones parciales en materia presupuestaria, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Comisión de Desarrollo y Seguimiento en la Cláusula Sexta, apartado 2º del citado Convenio, así como a lo establecido en el artículo 22-3 de la Ley 10/88 de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 89, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto así como de las facultades que me otorgo por el artículo 10-b de la Ley General 5/83 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se resuelve:

Primero. Ampliar la subvención concedida por Orden de la Consejería de Cultura de 21 de febrero de 1989 en 26.980.992 ptas., con la finalidad de financiar la ejecución del Complejo Polideportivo «Lo Fuentezuelo» de Jaén.

Segundo. La presente subvención se concede en los mismos términos expresados en la citada Orden de la Consejería de Cultura de 21 de febrero del 89.

Tercero. La presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 28 de marzo de 1989

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

#### EDICTO (PP. 235/89).

Don Aníbal Ollero de Sierra, Ilmo. Sr. Mgdo. Juez de Primera Instancia cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos, número 0141/85, de José Arreciado de Cos, y por Auto de esta

fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de José Arreciado de Cos; y se ha convocado a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día tres de mayo, y hora de las diez, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los Acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Sevilla, 3 de marzo de 1989.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MADRID

EDICTO (PP. 309/89).

El Sr. Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, D<sup>o</sup> Lourdes Ruiz de Gardejuela López en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 585/86 a instancia del Procurador Sr. Guinea Gauna en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada uno de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 3 de octubre de 1989 a las 11 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a dos millones seiscientos mil no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber posturas en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 30 de octubre de 1989 a las 11 horas por el tipo del 75 por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo posturas en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 13 de diciembre de 1989 a las 11 horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por ciento de la segunda.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a o cuál, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepto como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder o tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Viviendo letra D del piso 4, de la casa 1 del bloque 9, con acceso por el portal núm. 48 de la Avenida de Magdalena Sofía de Borat, en Mairena del Aljarafe (Sevilla). Tiene una superficie construida de 84,30 m<sup>2</sup> y útil de 73,48 m<sup>2</sup>. Cuota de participación de 0,143 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevilla al tomo 651, libro 72, folio 58, finca registral núm. 4.837 inscripción segunda.

Y para su publicación en BOP de Sevilla expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MADRID

EDICTO (PP. 310/89).

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Madrid, hace saber: Que en procedimiento Judicial Sumario seguido con el n<sup>o</sup> 591/1986-L., a instancia de la «Caja Postal de Ahorros», contra Don Ramón Dorada Sánchez y Doña Antonio Sánchez García, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalada el día diecinueve de mayo de 1989, a las 10,30 horas; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere posturas, se señala segunda subasta para el día diecinueve de junio, a las 10,30 horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día diecinueve de julio, a las 10,30 horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Pza. de Castilla 1, planta 2<sup>o</sup>.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### BIENES QUE SE SUBASTAN

«Número 179. Vivienda letra C. del piso 1<sup>o</sup>, de la casa número 4 del Bloque 9, con acceso por el portal número 90, de la Avenida de Magdalena Sofía de Barat, en Mairena del Aljarafe (Sevilla). Consta de salón-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Lindos: al Norte con fachada principal; al Oeste con vivienda D. de la misma planta, casa y bloque; al Sur con patio interior y vestíbulo de escalera, y al Este con vivienda D. de la misma planta de la casa 3 del mismo bloque. Tiene una superficie construida, incluida terraza de 77,79 m<sup>2</sup> y una superficie útil, medida según normas de la legislación de las viviendas sociales de 66,88 m<sup>2</sup>. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble del 0,126 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla al Tomo 651, Libro 72, folio 163, finca registral número 4.907, inscripción 1<sup>a</sup>».

La finca hipotecada sale a pública subasta por el tipo de dos millones cuatrocientas mil pesetas, tasado en la escritura de constitución de hipoteca.

Y sirva también el presente edicto de notificación de los señalamientos de las subastas a los deudores Don Ramón Dorado Sánchez y Doña Antonia Sánchez García.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», expido el presente en Madrid a tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la

contratación del suministro de setenta y dos vehículos, todo terreno y otros, para los Direcciones Provinciales (PD. 311/89).

La agencia de Medio Ambiente ha resuelto convocar la contra-